

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

16555 *Resolución de 28 de julio de 2026, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de julio de 2026, por el que se aprueba la Adenda de cierre al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 28 de julio de 2026, ha adoptado un Acuerdo por el que se aprueba la Adenda de Cierre al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A los efectos de dar publicidad al mencionado Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de julio de 2026, esta Subsecretaría ha resuelto disponer la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado» como anexo a la presente resolución.

Madrid, 28 de julio de 2026.—La Subsecretaria de Economía, Comercio y Empresa, Aida Fernández González.

ANEXO

El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa Next Generation EU. Posteriormente, el Parlamento Europeo y el Consejo alcanzaron el acuerdo sobre su marco el 10 de noviembre del mismo año. Este instrumento, el mayor de estímulo económico de la historia de la Unión Europea, fue diseñado para dar respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia por COVID-19, al tiempo que impulsaba la modernización de las economías europeas en clave verde y digital.

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, regulado por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, constituye el núcleo de este programa. Dotado con 672.500 millones de euros a disposición de los Estados miembro entre transferencias y préstamos, el Mecanismo prevé, conforme a su artículo 17, la presentación de planes nacionales con un programa coherente de reformas e inversiones, alineado con los objetivos comunes de resiliencia económica, transición ecológica y digital, y cohesión social y territorial.

Mediante Acuerdo de 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España. La Comisión Europea emitió una evaluación positiva del Plan el 16 de junio de 2021. Desde entonces, el Plan se ha convertido en el principal instrumento de política económica para impulsar la modernización de la economía española y reforzar su capacidad de crecimiento, su resiliencia y la cohesión social y territorial.

El Plan articula un ambicioso programa de reformas e inversiones en torno a cuatro ejes transversales —la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género—, diez políticas palanca y los componentes que lo conforman, con actuaciones que abarcan, entre otros ámbitos, la movilidad sostenible, la modernización del tejido productivo y de las administraciones públicas, la educación, la ciencia, la salud, la vivienda y la nueva economía de los cuidados.

Desde que se adoptase en 2021, el Plan se ha ido desplegando mediante inversiones y reformas que han mantenido a nuestro país entre los más avanzados en cuanto a la ejecución del Mecanismo y el cumplimiento de los compromisos adquiridos. Por lo que se refiere a las inversiones, a cierre de junio de 2026, se habían asignado cerca de 70.400 millones de euros a casi 1,5 millones de beneficiarios del sector privado, trasladando de manera efectiva los recursos a la economía real.

Más allá de la ejecución, el impacto del Plan también es ya evidente y ha contribuido de forma decisiva a la recuperación económica y a la transformación de nuestro modelo productivo. Se estima que la economía española se situó en 2024 un 2,6% por encima del nivel que se hubiera observado en ausencia del Plan de Recuperación. Las mismas estimaciones sugieren que, en 2031, diez años después de su aprobación, el PIB anual se situará hasta un 3,4% por encima de su nivel inercial.

El mayor dinamismo se observa, además, en relación con los países de nuestro entorno: la economía española ha liderado el crecimiento en la zona euro durante los últimos dos años y se espera que así sea también en 2026.

Algo que resulta fundamental es que este mayor dinamismo de la actividad económica cuenta con bases más sostenibles y equilibradas que en el pasado. A ello ha contribuido el Plan mediante reformas que han generado un mercado de trabajo capaz de crear más y mejor empleo, un tejido productivo más competitivo y modernizado o una formación adaptada que mejora la empleabilidad de los trabajadores, entre otras mejoras. A ello se une el impulso de la descarbonización y las energías renovables, que se han convertido en palanca de resiliencia y soberanía energética ante la reciente crisis del estrecho de Ormuz, amortiguando su impacto sobre hogares y empresas.

Este proceso transformador ha ido acompañado de un ejercicio de responsabilidad fiscal durante los últimos años que se traduce, hoy, en un acceso de nuestra economía a mercados financieros en condiciones muy favorables. A modo de ejemplo, frente a la situación en 2021, cuando el diferencial de financiación de la economía española respecto de la Comisión Europea ascendía a unos 70 puntos básicos, hoy este diferencial casi ha desaparecido. Esto implica que prácticamente se ha eliminado la ventaja financiera de recurrir a la financiación europea, lo cual tiene consecuencias a la hora de decidir el recurso a este tipo de deuda.

Uno de los condicionantes que establecía el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia era la fecha de 31 de agosto de 2026 como límite del periodo de ejecución y para el cumplimiento de hitos y objetivos previstos en el Plan de Recuperación. Así, para culminar su ejecución con las máximas garantías, facilitar su evaluación final por la Comisión Europea y optimizar la utilización de los recursos disponibles, el Gobierno de España propone una Adenda de Cierre al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Cabe recordar que, haciendo uso de la flexibilidad prevista en el Reglamento (UE) 2021/241, y al igual que en los países de nuestro entorno, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se ha ido modificando durante estos años mediante adendas que han actualizado sus contenidos, mejorado los procesos de seguimiento y verificación y adaptado el Plan a las necesidades sobrevenidas. Así, por ejemplo, en octubre de 2023 se aprobó una adenda orientada a abordar la contingencia producida como consecuencia de la guerra en Ucrania y acelerar la transición ecológica, reforzando el plan en línea con el programa Re-Power EU. Posteriormente en septiembre de 2025 se aprobó una adenda al Plan que buscaba priorizar iniciativas para reparar los daños ocasionados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

En esta ocasión, la Adenda que se propone constituye una adaptación técnica de hitos y objetivos, preservando en todo caso la ambición del Plan y su legado transformador. Estos procesos de adaptación se están llevando a cabo por parte de la mayoría de los Estados miembro para facilitar la culminación de los planes nacionales, siempre en coordinación con la Comisión Europea y en el marco de la normativa comunitaria.

En cuanto a su contenido concreto, en primer lugar, la Adenda incorpora medidas de simplificación orientadas a facilitar la ejecución y la verificación final del Plan, en línea con la Comunicación de la Comisión Europea de 4 de junio de 2025, «Next Generation EU-Camino a 2026». Para ello, se mejora la redacción de hitos y objetivos, buscando dar mayor claridad al proceso evaluador y reducir cargas administrativas, aportando más seguridad jurídica y eliminando elementos redundantes, sin alterar los objetivos sustantivos ni la ambición de las reformas e inversiones.

Como elemento destacado en este sentido, la Adenda incorpora los ajustes ya negociados con la Comisión Europea respecto de los hitos 301, 322 y 346, vinculados al sexto desembolso, cuya evaluación positiva quedó pendiente, precisamente, de esa mayor seguridad en cuanto a los mecanismos de verificación más adecuados. Estos ajustes permiten ahora facilitar su adecuada evaluación y asegurar su correcto cumplimiento dentro del calendario del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, preservando plenamente los compromisos asumidos por España.

En la misma línea, la Adenda actualiza más de 121 hitos y objetivos y 101 medidas para adecuar su formulación a la fase final de ejecución y garantizar el cumplimiento de los acuerdos alcanzados con la Comisión Europea.

En segundo lugar, la Adenda realiza el ajuste definitivo del paquete de préstamos del Plan, principalmente como consecuencia del distinto contexto económico y financiero respecto del existente cuando se aprobó el Plan.

La mejora de las condiciones de financiación de la economía española y la convergencia de su coste de financiación con el de la Comisión Europea han reducido la ventaja financiera asociada a los préstamos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia hasta prácticamente eliminarla. De esta manera, resulta deseable optimizar el recurso a estos préstamos y reducir el endeudamiento público previsto, sin renunciar a la capacidad de financiar proyectos en función de la demanda por parte del tejido productivo.

Así, la Adenda recoge el ajuste final del volumen de préstamos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y su distribución a la vista de la demanda de los distintos instrumentos financieros por parte de las empresas, concentrando los recursos en las actuaciones con mayor capacidad de impacto económico potencial y transformador.

En particular, los ajustes planteados permiten incorporar recursos a instrumentos estratégicos como el nuevo Fondo España Crece, que permitirá que la ampliación de capital del ICO de 10.891 millones de euros se financie con 1.386,5 millones de euros de fondos no reembolsables y 9.504,5 millones de euros de préstamos, reforzando con ello la capacidad de inversión y transformación de la economía española más allá de 2026.

Con todo, la Adenda de Cierre del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia culmina el proceso de adaptación necesario para su evaluación final. Permite garantizar el máximo aprovechamiento de las transferencias no reembolsables asignadas a España, optimiza el recurso al endeudamiento e incorpora los ajustes técnicos necesarios para asegurar el cumplimiento íntegro de los compromisos asumidos con la Comisión Europea, consolidando el legado transformador de los fondos Next Generation EU en la economía española.

Tal y como dispone el artículo 13 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las modificaciones, conforme a la normativa comunitaria, al Plan serán aprobadas por el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Por todo lo expuesto, a propuesta del Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de Economía, Comercio y Empresa, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 28 de julio de 2026, acuerda:

1. Aprobar la Adenda de Cierre al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
2. Disponer la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y dar publicidad de su contenido en la página web de la Presidencia del Gobierno (<https://www.lamoncloa.gob.es>).